	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	**13/11/2020**
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Dirección de Formación Profesional – Grupo Ejecución de la Formación
ORDENADOR DEL GASTO:	Director de Formación Profesional – Farid de Jesús Figueroa Torres

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA se encuentra en una búsqueda constante de actividades que permitan dar una respuesta de calidad de su oferta formativa y demás programas que contribuyen a la productividad y competitividad del país cumpliendo los objetivos institucionales bajo estándares internacionales.

Es compromiso también del SENA proponerse la formulación de políticas de promoción, mercadeo, comunicaciones y posicionamiento, enmarcado en un entorno de visibilidad nacional e internacional, dirigido a toda la región, alineado con la nueva revolución de la entidad, bajo los cuales la institución debe proyectarse como un referente regional para la formación para el trabajo y la empleabilidad.

Así mismo, el SENA, durante los últimos años, mediante la estrategia Nacional Cine al SENA, de la Dirección de Formación Profesional y sus diferentes convenios y contratos, han potencializado de manera significativa la incursión de aprendices en el mercado laboral relacionado con el segmento de las industrias creativas, promoviendo la generación de productos relacionados con la producción audiovisual y la creación de contenidos cinematográficos con logros y alcances sin precedentes, permitiendo a los aprendices y su formación relacionada con el audiovisual, reconocimientos a nivel nacional e internacional, siendo así, una estrategia reconocida en el sector cultural como promotora de talento de los aprendices, a partir de experiencias culturales participativas e incluyentes dentro de los espacios públicos y privados a nivel nacional e internacional.

Según la Unesco, las industrias culturales y creativas son: "*aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonia*l".[1] El insumo base de la economía cultural y creativa es la propiedad intelectual.

Uno de los principales pilares para garantizar la sostenibilidad y crecimiento de la industria cinematográfica además de su promoción y divulgación, es el desarrollo de procesos formativos con foco en el emprendimiento en el marco de una integración social y regional, por lo cual potencializa otros sectores,

[1] Pronunciamiento del Ministerio de Cultura

como el turismo, logística, gastronomía y afines. Se considera en el sector de la industria cinematográfica que la formación y capacitación del talento humano en Colombia debe corresponder a parámetros nacionales e internacionales, que garanticen el acceso y participación cultural de la ciudadanía, potencializando la visibilidad de los oferentes y generando competitividad de las empresas del sector.

Así mismo, el Plan Estratégico Institucional establece como un objetivo "*Transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales*", "*El SENA a través del proceso de transformación digital, forma ciudadanos con mayores capacidades de innovación y de adopción de nuevas tecnologías para colocarse laboralmente, generar emprendimientos y mejorar los procesos de formación, impactando significativamente su calidad de vida*", de acuerdo a lo anterior, el compromiso del SENA con la pertinencia de su formación y empleabilidad se apoya en un trabajo transversal que involucra a todas sus áreas misionales, requiriendo muchas veces de la participación de líderes reconocidos en la industria.

La formación del talento humano en Colombia formado desde el SENA, debe corresponder a parámetros nacionales e internacionales, que permitan crear espacios de nutrido contenido cultural, capacidad de proposición en el desarrollo de la industria y potencialización de la competitividad en el sector, razón por la cual se hace necesario contar con aliados y contratistas que permitan alcanzar estos logros.

El presente objeto busca fortalecer las capacidades formativas en la red de cultura, con un enfoque sensible al género documental cinematográfico, impulsando la creación de historias desde las regiones, teniendo en cuenta que los aprendices en sus procesos de formación no cuentan con experiencia sobre procesos de investigación documental, ni pueden contar con mecanismos de exhibición en el formato documental. Se hace necesario contar con una empresa con alta experiencia y exclusividad, que les permita a los aprendices una oportunidad única para incursionar en las narrativas documentales con proyección internacional, mediante la realización de talleres de impacto documental que logre visibilizar la creación de sus historias.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contar con DOC:CO, empresa que logra integrar la apropiación del conocimiento del género documental único en Colombia en los aprendices, permitiendo el fortalecimiento de su Formación integral. Esta metodología se encuentra incorporada en el Registro de Derechos de Autor.

DOC:CO es una agencia de Promoción y Distribución S.A.S., empresa líder en la distribución de contenidos audiovisuales colombianos tipo documentales, siendo la única que se especializa en cine colombiano en el país, con enfoque particular que permite, mediante sus estrategias de promoción, se expanda al público contenidos que son parte de su portafolio. Empresa creada desde el año 2017, tal como se describe en el análisis del sector que hace parte integral del presente estudio previo.

DOC:CO se convierte en la única plataforma especializada en documentales en el país que cumple con el objetivo de exhibir, distribuir y generar cultura frente a la creación cinematográfica, desde donde se lideran procesos de curaduría, fomento, formación y diálogo en el país, que benefician a nuestros aprendices y sus

procesos de formativos relacionados con la producción audiovisual con enfoque diferencial en el género documental.

DOC:CO también, es vista como una iniciativa que por primera vez junta dos de los retos latentes de la Industria audiovisual, el primero enfocado a la producción de documental de creación de alta calidad y el segundo enfocado a los procesos de distribución alternativos que en consecuencia necesitan los documentales para poder tener más espacio en salas de cine, plataformas vod[2], festivales de cine y espacios alternos de exhibición.

En ese sentido, mediante el análisis del sector, se identifica que DOC:CO cuenta como único oferente en experiencias inmersitas y disruptivas audiovisuales, y atendiendo al principio de selección objetiva, el SENA determinó la pertinencia para suscribir un contrato de proveedor exclusivo con DOC:CO Agencia de Promoción y Distribución S.A.S.

DOC:CO dentro de su objeto social, establece que es la única que se especializa en cine colombiano en el país, con enfoque particular que permite que mediante sus estrategias de promoción se expanda el público de los contenidos que son parte de su portafolio.

La empresa está conformada por profesionales con una gran trayectoria, y qué tiene múltiples premios en festivales internacionales y en fondos nacionales y mundiales, lo que permite que las actividades de formación que se generan de las estrategias de la empresa sean únicas en el país.

Así mismo, la representación de sociedades nacionales o extranjeras fuera o dentro del país, comercializadoras, productoras o prestadoras de servicios relacionados con las actividades que constituyen el objeto social y comercializar estos productos, equipos o servicios, Crear o participar en procesos educativos, como gestores, organizadores, en temas relacionados con las artes cinematográficas y audiovisuales.

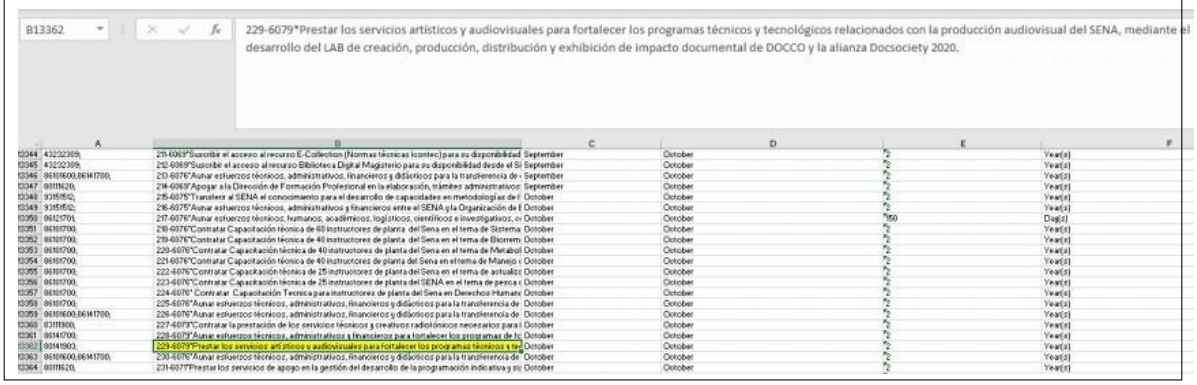
Conforme al Decreto Nº 417 de 17 de marzo de 2020, "*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*", en razón a la identificación por parte de la Organización Mundial de la Salud - OMS, el 11 de marzo de 2020 declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus -COVID-19 como una pandemia, se expidió el Decreto 457 de 2020 "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público*" estableció en su artículo primero el aislamiento preventivo ,en el marco dela emergencia sanitaria.

En razón a la misionalidad del SENA y la necesidad de adaptar la entidad a las condiciones de la Emergencia Sanitaria, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva Nº 06 de 25 de marzo de 2020, para el "*uso de tecnologías en el desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano*", indicando que bajo la expedición de la Directiva Presidencial Nº 2 del 12 de marzo de 2020, a fin de tomar medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de la servicios públicos se debe (…)"*hacer uso de herramientas como E-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar procesos de capacitación y formación que sean indispensables*". Sin embargo, es preciso

[2] Video On Demand

manifestar que este uso no reemplaza la formación virtual, toda vez que logra integrar diferentes mecanismos estratégicos de acercamiento y trabajo colaborativo directo con los aprendices beneficiados.

Por tal razón la Dirección de Formación Profesional, señala que para adelantar la participación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, en las actividades ARTÍSTICAS Y AUDIOVISUALES VIRTUALES LAB DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTAL DOC:CO en alianza con DOCSOCIETY 2020, autorizados, gestionados, organizados y ejecutados por DOC:CO, adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa establecida en el artículo 2 numeral 4, literal G de la Ley 1150 de 2007 "***Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado",*** así mismo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.**; con un presupuesto de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($128.999.000) de pesos MCTE incluido IVA y otros impuestos y contribuciones, el cual se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA



C-3605-1300-2-0-3605007-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIODE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓNTECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDADDEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DEPROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y ELDESARROLLO TECNOLÓGICO

3. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

4. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS Y AUDIOVISUALES PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL SENA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL LAB DE CREACIÓN,

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN DE IMPACTO DOCUMENTAL DE DOC: CO Y LA ALIANZA DOCSOCIETY 2020.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

En atención al desarrollo del objeto contractual, el SENA obtendrá:

4.1.1 Durante la ejecución del contrato, DOC: CO otorga el desarrollo del LAB virtual de creación, producción, distribución y exhibición de impacto de documental, dirigido a aprendices del SENA.

Taller 1. Componente del LAB - ¿QUÉ ES PRODUCCIÓN DE IMPACTO?

Los aprendices durante diez (10) días hábiles, con dos horas de dedicación tendrán un contexto general sobre el impacto documental con profesionales nacionales e internacionales de la más alta calidad abordando los siguientes puntos:

- Qué es documental de impacto.
- Puntos de partida para empezar a construir un documental de impacto
- Colaboraciones, herramientas y recursos necesarios para lograr las metas que se desean alcanzar.
- Desarrollo de ideas que revelan dramáticamente lo que está pasando.
- Pre diseño del plan de impacto.
- Búsqueda de audiencias.

Taller 2. componente del LAB - CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE IMPACTO

Durante cinco (05) días, con dos horas de dedicación, se llevará a cabo el taller práctico que tendrá como objetivo desarrollarlas estructuras, estrategias y acercamiento a la producción de las historias, abordando lo siguiente:

- El director como líder creativo.
- Reconocer al equipo como parte de un equipo e intentar llegar a acuerdos a partir de la visión compartida.
- Cómo, y de quién, se consiguen los recursos, los conocimientos y las experiencias.
- Qué voces y perspectivas están presentes.
- Construcción de los 10 cortometrajes teniendo como inicio más que la historia el tema al cual quieres afectar.
- Desarrollo de la matriz de impacto.
- El paso a lo audiovisual en tiempos de COVID.

La particularidad de este taller tiene que ver con el desafío de lo que implica producir en medio del COVID.

Taller 3. componente del LAB - Montaje de documentales de impacto
Un taller enfocado durante una semana, a la conceptualización de:

- El montaje como complemento de la estrategia.
- El poder de las redes sociales en medio de la emergencia sanitaria.
- Diseño del plan de impacto.
- Búsqueda de sujetos y audiencia.
- El cine como posibilitador.
- Entrega final de los documentales para empezar procesos de finalización y colorización

Taller 4. Componente del LAB - Montaje de documentales de impacto Promoción e implementación

Un taller durante una semana (4) días, con dedicación de dos horas, enfocados a los procesos de distribución y estrategias de marketing audiovisual:

- Diseño de campañas de promoción.
- Búsqueda de audiencias.
- Rutas de distribución.
- Desarrollo de materiales publicitarios.
- Búsqueda de públicos objetivos y acciones específicas.

4.1.2 Componente de exhibición: (15 días)

- Exhibición de los documentales resultado en https://docco.mowies.com/
- Ejecución de la campaña de impacto.
- Promoción y actividades online para promoción de las películas.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Desarrollo de talleres virtuales a través de la exclusividad del uso de la metodología Impacto, el cual se llevará a cabo en la plataforma exclusiva en procesos audiovisuales Mowies. Permitiendo la implementación online, para fortalecer la formación de los aprendices del SENA, usando el cine; conectando documentalistas y agentes de cambio social para co-crear estrategias de impacto con películas como herramientas efectivas de transformación.

 Siendo DOC: CO los avalados por Docsociety como los únicos para implementar, acompañar y liderar la metodología en Colombia.

2. Para el año 2021 *DOC:CO decidió construir audiencias desde el mundo digital y desde el 26 de mayo 2020*, se encuentra online el site de DOC:CO, que inicia con una selección de más de 20 películas que no se han visto en Colombia y actividades online que permiten que todas las iniciativas de la empresa tengan un mayor alcance, mediante los servicios tecnológicos proporcionados por la plataforma mowies**,** **https://www.las2orillas.co/plataformas-digitales-la-nueva-manera-de-ver-cine-en-colombia/** **http://www.lbv.co/velvet_voice/docco/20_docco_mowies.html**

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto
80141902	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos

6. ANALISIS DEL SECTOR

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", el SENA elaboró el presente numeral, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad, de la Entidad que origina la contratación para: identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

En consonancia de lo anterior y lo establecido en la Circular 133 de 2013 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, se solicitó a través de memorando radicado la publicación de cotización con el fin de verificar si no existen otros proveedores que también pueden desarrollar este objeto, razón por cual una vez verificado no se recibieron cotizaciones y solo se encuentra la entregada por la empresa DOC:CO quien cuenta con registro de derechos de autor, incorporando su metodología.

La solicitud de cotización se puede verificar en el siguiente enlace:

http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=55200

Así las cosas, se realizó un análisis del sector, en el que se obtuvo como resultado una propuesta entregada por DOC: CO Agencia de Promoción y Distribución S.A.S, demostrando capacidad de gestión, cercanía con el sector audiovisual e institucional y planteando acciones relacionadas con el sector cinematográfico colombiano.

En lo que respecta a la capacidad técnica, medible en términos de experiencia, "DOC: CO Agencia de Promoción y Distribución S.A.S" cuenta con una amplia experiencia basada en trabajar en formación, impartiendo talleres y cursos orientados por distintos profesionales del sector cinematográfico, así como también en la formación y generación de nuevas audiencias. En sus años de existencia, ha logrado crear, generar y distribuir historias disruptivas, reivindicativas y transgresoras, sumando más de 38 mil espectadores en sus lanzamientos en salas, 10 mil en eventos al aire libre, 30 mil visionados en las plataformas Video On Demand y más de 36 películas que han sido parte de sus estrategias, desde sus diferentes alianzas como; Universidad Central, Proimagenes Colombia, Universidad de Antioquia, RTVC, Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA regional Santander, Ministerio de Cultura, Festival Internacional de Cine de Cartagena y productoras de cine independiente.

DOC: CO Agencia de Promoción y Distribución S.A.S, es la única que cuenta con la autorización para ejecutar actividades enmarcadas en talleres de impacto documental, especializado desde la formación, certificado y avalado por Doc Society, Organización internacional, sin fines de lucro fundada en 2005, líder en el desarrollo social y cultural entorno al documental. https://docsociety.org/#whatwedo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del total del contrato es la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($128.999.000) de pesos MCTE. incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones** de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($128.999.000) de pesos M/cte, de acuerdo a la propuesta presentada DOC: CO Agencia de Promoción y Distribución S.A.S, en atención a la exclusividad para realizar la acción, amparado en el CDP 36620 del 15-09-2020, emitido por el responsable de presupuesto.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:	
Funcionamiento:	
Inversión:	**x**

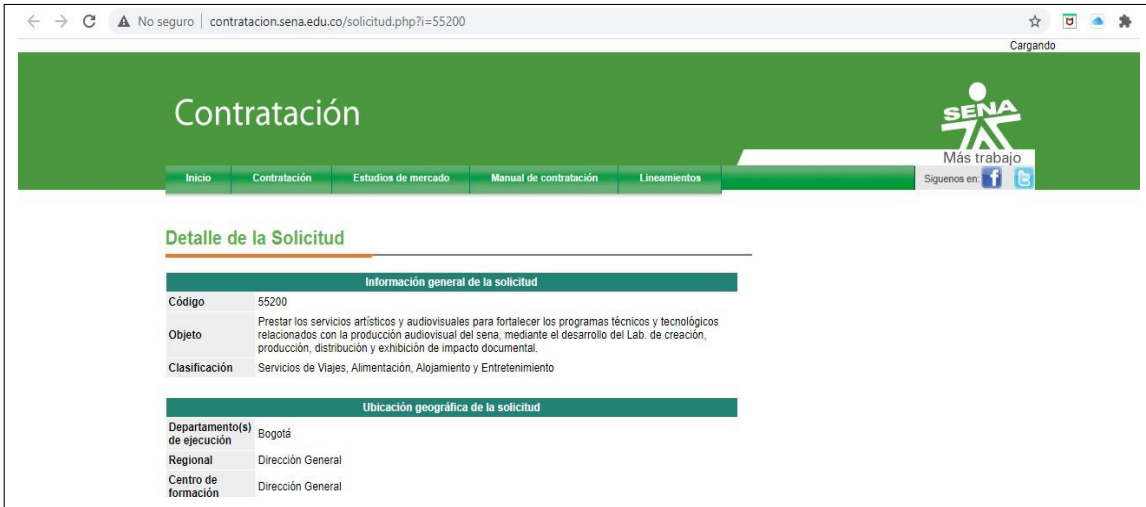
Número de CDP o de Vigencia Futura:	36620	**Fecha de Vencimiento:**	**15-09-2020**	**Valor**	**$ 128.999.000**
Compromiso que respalda:		36620			
Información presupuestal adicional:		N/A			

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación directa.

En relación con la contratación directa, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., establece: "***Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación***."

En virtud de la normatividad mencionada, con el fin de poder determinar la modalidad de selección se verificó el Registro de Derechos de Autor en el libro 10-896-329 con fecha de registro 11 de agosto del 2020 de la empresa DOC:CO, determinando que tienen exclusividad y son autores de la metodología y talleres a desarrollar en el cumplimiento del objeto establecido en el presente estudio previo. Así mismo en cumplimiento de las normas de transparencia se hizo la publicación de solicitud de cotización en la página web de la Entidad, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Es menester resaltar, que la Dirección de formación Profesional no recibió más cotizaciones, permitiendo tener como insumo para el análisis del sector la propuesta entregada por DOC:CO.

Por lo anterior, se determinó que la empresa DOC:CO AGENCIA DE PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, es una empresa que cuenta como titular de los derechos de propiedad industrial, intelectual y de autor de las actividades de producción, distribución, exhibición, formación y demás relacionadas en su objeto de trabajo y que responden a la necesidad planteada.

Por lo anterior y por tratarse de una persona jurídica que provee los bienes y servicios y, por ser de acuerdo con la ley, proveedor exclusivo y propietario de los derechos de autor de la plataforma a contratar se adelantará la presente contratación a través de la modalidad de contratación directa, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa	Cuando no existe pluralidad de oferentes.

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Proveedor exclusivo.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.2.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas por la entidad.
2. Generar un plan de trabajo con el fin de tener seguimiento el proyecto.
3. Garantizar un aprendizaje supervisado y el aprendizaje automático.
4. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
5. Asumir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual, tales como: gastos administrativos y de logística, etc.
6. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
7. Reparar en forma inmediata, cualquier daño o perjuicio que cause el personal a su cargo, afectando al SENA y/o terceras personas, con ocasión del desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual.
8. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
11. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
12. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
14. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución.

La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.

16. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
17. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.
18. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
19. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008, "*por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad*", proferida por el Ministerio de Protección Social.
20. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA
21. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.
22. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
23. FACTURA ELECTRONICA- OBLIGACION: En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en quese solucionen los problemas tecnológicos

23. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.

10.2.2. Obligaciones específicas.

3. Creación, diseño y certificación de talleres especializados para todos los aprendices seleccionados del SENA que se encuentran en formación relacionada con los programas técnicos y tecnológicos en contenidos audiovisuales.

4. Entrega de perfiles de jurados nacionales e internacionales.
5. Acceso a plataforma de formación virtual para todos los aprendices postulados y que quieran participar en la selección de la estrategia Cine al SENA, mediante una convocatoria articulada con los centros de formación relacionados con los programas técnicos y tecnológicos en contenidos audiovisuales.
6. Fortalecer la Formación Profesional del SENA relacionados con los programas técnicos y tecnológicos en medios audiovisuales.
7. Promover el intercambio y transferencia de conocimiento cinematográfico mediante aplicaciones virtuales.
8. Procurar el desarrollo y perfeccionamiento de las distintas especialidades relacionadas con la producción documental.
9. Fomentar el intercambio de experiencias entre aprendices y talleristas, mediante la socialización e interacción de ideas y desarrollo de las mismas, durante el desarrollo de las actividades previstas.
10. Impulsar el desarrollo institucional del SENA y DOC: CO mediante la generación, intercambio y transferencia de conocimientos y tecnologías, en la producción documental.
11. Impulsar el desarrollo institucional del SENA y de la DOC: CO mediante la formación en contenido audiovisual de ambas partes.
12. Fortalecer a través del desarrollo de los talleres de la formación técnica y tecnológica para impulsar la empleabilidad de los aprendices y egresados del SENA en el sector audiovisual y cinematográfico, mediante la difusión de los proyectos audiovisuales resultado de los talleres de impacto, presentados por los aprendices participantes.
13. Garantizar la participación de aprendices en los talleres, mediante la articulación y difusión con los procesos formativos impartidos por los instructores del SENA.
14. Garantizar el buen servicio y función de la plataforma online al servicio de los aprendices.
15. Evidenciar y promover el intercambio de las buenas prácticas en el marco de los talleres.
16. Suscribir las actas de reuniones.
17. Cronograma de trabajo general y actualizado cuando sea sujeto de cambios.
18. Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA debe entregar en medio magnético, el consolidado de las evidencias y entregables, debidamente organizados y documentados, de acuerdo con los requerimientos técnicos anteriores y los indicados por el supervisor del contrato.

a. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Entrega de certificados digitales a cada uno de los aprendices que cumplieron con el total de los talleres.
2. Entrega digital de material fotográfico y audiovisual trabajado durante los talleres.
3. Informe y consolidado sobre los ejes temáticos de cada uno de los talleres.
4. Capacitación virtual: La Capacitación es un conjunto de actividades, principalmente inducciones, presentaciones y talleres, cuyo objetivo es transferir el conocimiento necesario para que la Organización pueda operar el sistema de la manera más autónoma y eficiente posible. DOC: CO brindará 4 semanas de capacitación que se realizarán en máximo 2 meses.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Del contrato: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Contados a partir de:	Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	**Bogotá D.C. a nivel nacional, mediante la realización de actividades virtuales en la plataforma Mowie.**

4.3. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
$ 64.499.500. pesos Mcte.	50%	Un primer pago del 50% del valor del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción de: 1. Entrega de evidencias de promoción, divulgación y selección de la convocatoria. 2. Entrega de lista de aprendices SENA seleccionados. 3. Entrega de perfiles de estructura y metodología de los talleres de impacto. 4. Entrega de cronograma de actividades. 5. Certificado y/o soporte sobre de la plataforma digital para el desarrollo de los talleres. 6. Entrega de evidencias de acto inaugural.

$ 64.499.500. pesos Mcte	50%	Un segundo y último pago del 50% del valor del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción de: 1. Un informe final sobre la ejecución total de los talleres con previo aval del supervisor. 2. Entrega de evidencias del total de las actividades ejecutadas. 3. Entrega de certificados a los aprendices SENA. 4. Entrega de material audiovisual realizado durante los talleres.

Otra forma de Pago:	N/A.

4.4. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato N/A	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (N/A)		**Requisito para el desembolso** N/A

5. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y	El supervisor deberá garantizar la vigilancia y seguimiento al cumplimiento de las actividades

administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	enmarcadas en el presente estudio previo, a través de un profesional de la Dirección Formación **el cual será designado por el Director de Formación Profesional.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al Coordinador del Grupo de Ejecución de la Formación, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018	

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a. **Cédula del Representante Legal**.

b. **Certificado de existencia y representación legal**. Expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el cual conste que la sociedad está registrada y las facultades del representante legal.

c) **Apoderados o representantes**. Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el proveedor deberá acreditar que quien presenta la oferta está facultado para comprometer la empresa y presentar el documento correspondiente bien sea poder o nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

d. **Certificación sobre el cumplimiento de parafiscales**. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia mediante una certificación suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

e. **Registro Único Tributario (RUT).** Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado

y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente

f. **Certificación de titularidad bancaria**. Deberá anexar certificación con fecha de expedición no mayora treinta días, de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

g. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Aplica Bogotá: El oferente deberá aportar copia del documento, actualizado. Base de información administrada por Dirección Distrital de impuestos, en la cual todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la ciudad de Bogotá D.C.,

hg. **Certificación de proveedor exclusivo**. Que acredite su experticia e idoneidad

Certificación debidamente apostillada y/o notariada si es de empresa extranjera donde indique la exclusividad del proveedor en el territorio colombiano para ejecutar el objeto del presente proceso, además de indicar que no existe en el mercado distribuidores autorizados para proveer el mismo servicio en Colombia.

En el caso de que la ausencia de pluralidad de oferentes obedezca a que existe solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, deberá demostrar esta circunstancia de acuerdo con la normativa establecida para tal efecto. De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio (Propiedad Industrial) y con la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Derechos de Autor).

Teniendo en cuenta que el proveedor es Colombiano, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio (Propiedad Industrial) y la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Derechos de Autor) en cuanto a los requisitos para acreditar la exclusividad y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, es posible identificar que la empresa DOC:CO – Agencia de Promoción y Distribución es la única empresa en Colombia que puede proveer el servicio por ser titular de los derechos de autor como se evidencia en el CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA LITERARIA INÉDITA expedido por el Ministerio del Interior bajo el numero de registro libro – Tomo- Partida No. 10-896-329 de fecha 11 de agosto de 2020.

Así mismo, como documento integral se tiene la Certificación de DOCSOCIETY de fecha 18 de septiembre de 2020, donde certifica en los siguientes términos "(…) En el caso de Colombia, nos parece muy importante confirmar la colaboración que se está iniciando con DOC:CO Agencia de Promoción y Distribución, quienes son los únicos y de manera exclusiva para realizar e implementar procesos de formación y asesoría basado en nuestra metodología (…)"

ih. **Propuesta Económica del proveedor**

Como parte integral del presente estudio previo, se tiene la propuesta económica entregada por DOC:CO – Agencia de Promoción y Distribución de fecha 26-10-2020 por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($128.999.000), incluido IVA.

j. A través de la plataforma de secop II el proponente deberá manifestar que conoce y acepta todos los requisitos y las condiciones establecidas en el estudio previo, invitación publica, invitación electrónica y demás documentos que hacen parte integral del proceso y se compromete a su cumplimiento.

k. Con **la presentación de la propuesta manifiesta** bajo la gravedad de juramento lo siguiente: **1**. Que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del presente proceso, y cumple con todas las condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual. **2.** Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

L. **Aceptación - Contratación Pública Electrónica:** De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "*De la contratación pública electrónica*", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. **suscribir el FORMATO**.

m. **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Suscribir el FORMATO.**

PUBLICIDAD DE LA DECLARACIÓN DE RENTA: En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 del 30 de diciembre de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, diligenciando el formulario que está disponible en el Portal Institucional de Función Pública y cargándolo a dicha plataforma, previo a la suscripción del contrato.

6.1.2. EXPERIENCIA

En atención a la experiencia e idoneidad aportada por DOC: CO que según lo establecido en el certificado de cámara y comercio es una agencia de Promoción y Distribución S.A.S" que cuenta con una amplia experiencia basada en trabajar en formación, impartiendo talleres y cursos orientados por distintos profesionales del sector cinematográfico, así como también en la formación y generación de nuevas audiencias. En sus años de existencia, ha logrado crear, generar y distribuir historias disruptivas, reivindicativas y transgresoras, sumando más de 38 mil espectadores en sus lanzamientos en salas, 10 mil en eventos al aire libre, 30 mil visionados en las plataformas Video On Demand y más de 36 películas que han sido parte de sus estrategias, desde sus diferentes alianzas como; Universidad Central, Proimagenes Colombia, Universidad de Antioquia, RTVC, Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA regional Santander, Ministerio de Cultura, Festival Internacional de Cine de Cartagena y productoras de cine independiente.

Exhibición de los documentales resultado en https://docco.mowies.com/

Así mismo, en la propuesta presentada para el SENA por DOCCO de fecha 26 de octubre de 2020, la cual hace parte integral del presente documento, se proponen tutores y talleristas con una amplia experiencia para el desarrollo de los laboratorios, entre los cuales se proponen:

"*Vanessa Cuervo*

Gestora cultural, productora y curadora que explora la intersección entre el arte, la educación y la justicia social. Convencida del poder del arte en la transformación social, ha trabajado en Toronto, Buenos Aires, Nueva York y Bogotá programando festivales de teatro, facilitando talleres, produciendo obras y apoyando algunos de los mejores documentales de América Latina. Luego de realizar una Maestría en Arte y Política en la Universidad de Nueva York, hizo parte de organizaciones culturales como Skylight, Creative Time, Elastic City, The New Museum y Laundromat Project. Trabaja con DocSociety y es directora de GoodPitch para tejer redes entre los documentalistas y agentes de cambio social.

Sandra Tabares Duque

Productora audiovisual y Fundadora de Sandelion Productions. Ha producido distintos proyectos que han obtenido múltiples galardones internacionales. Con experiencia en narrativas transmediales e inmersivas y en la producción de impacto social. Ha sido jurado en diferentes fondos cinematográficos y se desempeña también en áreas de formación tanto en entidades académicas como en eventos y festivales cinematográficos a nivel internacional.

Produjo Las Razones Del Lobo, largometraje actualmente en festivales; INNSÆI, The Sea Within, largometraje documental disponible en iTunes; el PROYECTO QUIPU, obra multimedial documental seleccionada en IDFA, Tribeca, HotDocs y The Guardian docs; PARÁBOLA DEL RETORNO, premio Numax festival Márgenes; CORONA HAIKUS y Convite, proyectos de co-creación transmedial.

Actualmente se encuentra produciendo el cortometraje de ficción Manigua de Laura Gutiérrez y los largometrajes documentales Elena dio a luz un hermoso niño de Juan Soto en desarrollo, y la Tierra Prometida de Juan Osorio Salas, en postproducción.

Clare Weiskopf:

Directora, productora y periodista colombiana de origen británico, con más de diez años de experiencia en la realización de proyectos documentales, series y películas, siempre enfocadas en retratar alguna problemática social. Dentro de éstos se destacan temas relacionados con el conflicto armado en Colombia, la violencia sexual como arma de guerra y temas culturales como la expansión de la cumbia en América Latina y en Europa.

Fue ganadora en dos ocasiones del Premio Nacional de Periodismo Simón Bolívar, junto a sus compañeros del programa Especiales Pirry. El primero lo obtuvieron en 2009 con el reportaje para televisión Paramilitarismo en Colombia: los años en que vendimos el alma y el segundo, en 2011, en la categoría Investigación para televisión con Becerro: verdugo de Bojayá.

Su ópera prima en largometraje es Amazona, un documental sobre la decisión de su madre, Valeria Meikle, de buscar su propia identidad en la selva amazónica colombiana, luego de que su hija Carolina falleciera en la catástrofe de Armero y después de dejar a sus hijos Clare y Diego para irse a vivir a la selva colombiana.

Amazona tuvo su estreno mundial en IDFA, ganó el Premio del Público en el Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias –FICCI-, el premio Andriy Mtrosov en Docudays UA (Ucrania), y fue la película inaugural de DocsBarcelona en 2017. En su etapa de desarrollo fue seleccionada para participar en el IDFAcademy y Dok.Incubator, recibiendo posteriormente estímulos del IDFA Bertha Fund, el Tribeca Film Institute Fund y el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico –FDC-."

6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

6.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

6.2. REQUISITOS PONDERABLES N/A

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE

7. ANALISIS DE RIESGO

Si bien es cierto el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5, cita que para las contrataciones directas no existe obligatoriedad de constituir las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto y que la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, la Entidad con el propósito de proteger el patrimonio público y de facilitar el desarrollo de las funciones estatales derivada de los perjuicios de un posible incumplimiento, requiere la expedición de una Garantía Única de Seguro de cumplimiento con una empresa legalmente constituida en Colombia de acuerdo a lo citado en la Ley 1150 de 2007 artículo 7: *"Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia".*

Así mismo la "Guía para el manejo de garantías en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente exige: "*El contrato de seguro contenido en una póliza sólo puede ser suscrito por compañías aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera. En consecuencia, no son contratos de seguro las fianzas u otros instrumentos expedidos por compañías de fianzas generales y demás entidades no sujetas a dicha inspección y vigilancia".*

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140708_guia_para_el_manejo_de_garantias_en_procesos_de_contratacion.pdf

Por lo anterior el SENA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 y 7 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos los cuales se encuentran descritos en el Anexo - Mapa de Riesgos.

8. GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarías y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, en favor de la SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista seleccionado se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 a constituir por su cuenta y presentar a favor del SENA, una garantía única a favor de Entidades Estatales, así:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (4) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. EN TODO CASO LA VIGENCIA DEBERA SER HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (04) meses más. EN TODO CASO LA VIGENCIA DEBERA SER HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación

9. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Si bien el presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) en la modalidad de Contratación Directa no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a MIPYMES en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	-X	NO		

10. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual Para el manejo de acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía o en la contratación directa no se requiere realizar el estudio de cobertura de los tratados o acuerdos comerciales vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano.

11. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

12. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Atendiendo el objeto de la contratación, la misma no implica un análisis que mida el impacto social, económico y ambiental.

13. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

14. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

15. ANEXOS

Propuesta Taller de IMPACTO SENA 2020.

Propuesta Económica DOCCO

Titularidad de los Derechos de Autor

Certificado DOCSOCIETY

Estudio de Sector

Matriz de Riesgos

FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES
Director de Formación Profesional

VoBo: Carlos Darío Martínez Palacios /Coordinador Grupo Ejecución de la Formación Profesional.

Elaboró: Elkin Zair Manco / Contratista DFP

Revisó: Magally Rodríguez / Contratista de la DFP

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS